



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

2008/003/2405

MLF

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 JUL. 2009

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad solicitando la ampliación de los trabajos denominados "Relevamiento estadístico del tránsito que circula en Rutas Nacionales".-----

**RESULTANDO:** I) Que dichos trabajos fueron adjudicados al CONSORCIO CSI INGENIEROS – W.S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de setiembre de 2000 y ampliados por Resoluciones del mismo Poder de fechas 5 de junio de 2006, 12 de abril de 2007 y 21 de abril de 2008.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad solicita la ampliación del referido contrato, el cual asciende a U\$S223.394, a fin de tener la continuidad necesaria y no sufrir interrupciones en la información estadística suministrada.-----

III) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad emitió el Documento de Afectación del Gasto N°262 para atender la ampliación de los trabajos de que se trata.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central-Carpeta N°186.943) al practicar la intervención que le compete, no formula objeciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** que corresponde dictar la pertinente resolución.-----

**ATENCIÓN:** I) a lo establecido por el Artículo N°63 del "T.O.C.A.F. 1996" aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

II) a lo dispuesto por el Decreto N°319/006 de 11 de setiembre de 2006 que

sustituye la redacción dada por el Artículo 1° del Decreto N°528/003 de 23 de diciembre de 2003.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

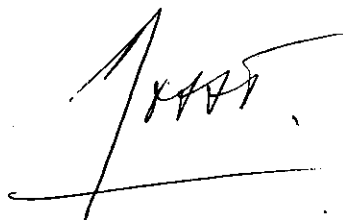
**RESUELVE:**

**1°.-** Amplíase los trabajos de “Relevamiento estadístico del tránsito que circula en Rutas Nacionales” en la suma de U\$S223.394 (dólares estadounidenses doscientos veintitres mil trescientos noventa y cuatro), adjudicados al CONSORCIO CSI INGENIEROS – W.S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de setiembre de 2000 y ampliados por Resoluciones del mismo Poder de fechas 5 de junio de 2006, 12 de abril de 2007 y 21 de abril de 2008, a fin de tener la continuidad necesaria y no sufrir interrupciones en la información estadística suministrada.-----

**2°.-** Autorízase a dichos fines la inversión de la suma de U\$S223.394 (dólares estadounidenses doscientos veintitres mil trescientos noventa y cuatro), equivalente a \$6:810.792,00 (pesos uruguayos seis millones ochocientos diez mil setecientos noventa y dos), la que incluye un 2% por posibles variaciones cambiarias a precios básicos de contrato.-----

Dicho importe se atenderá con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 908, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

**3°.-** Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para proceder a la intervención contable del caso, a fin de ser sometida a la intervención del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en esta Secretaría de Estado y luego notificar al interesado y proceder en los términos establecidos en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República